

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 122 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 02 ABR 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 113/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de abril de 2013; Informe N°050/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 02 de abril de 2013, Nota de Envío N° 1147/2013 de fecha 02 de abril de 2013, y;

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444-, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de abril de 2013, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad denominada Obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 805,762.82 (Ochocientos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 82/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, a través del Informe N°050/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 02 de abril de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, en calidad de área usuaria, alcanza al Director Ejecutivo del PEBPT, la propuesta de los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para la adjudicación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo designados como Miembros Titulares: Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, en calidad de Presidente, Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, y CPCC. Carlos Marx Vega Chávez, y como miembros suplentes: Ing. César Rafael Dávalos del Carpio, CPC. Walter Valery Ecca Rujel, y Lic. Olga Escobar Ávila;



Resolución Directoral N° 122 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, mediante **Nota de Envío N° 1147/2013 de fecha 02 de abril de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección para la adjudicación de la Actividad denominada Obra **"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------|
| Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini | Presidente |
| Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez | Miembro |
| CPCC. Carlos Marx Vega Chávez | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES

- Ing. César Rafael Dávalos del Carpio
- CPC. Walter Valery Ecça Rujel
- Lic. Olga Escobar Ávila



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
06

Resolución Directoral N° 122 /2013-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
[Handwritten Signature]
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

